



REPÚBLICA DOMINICANA
LOTERÍA NACIONAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Santo Domingo, D.N
8 de mayo de 2023

DJ-206-05-2023

A : **Andrisleyda García Collado**
Encargada Del Depto. De Nomina

C/c : **Ana Leda Rodríguez Busto**
Directora de Recursos Humanos

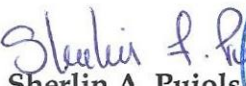
Teófilo Quico Tabar
Administrador General

Asunto : **Empleados Contratados.**

Cortésmente, vía la presente tenemos a bien Informarles que en el pasado mes de abril del año en curso tuvimos una empleada contratada: la señora **Karol Jeanina Bejarano Carbo**, Cedula

Sin otro en particular por el momento,

Muy atentamente,


Sherlin A. Pujols
Coordinadora de la Dirección Jurídica.



SP/vv

ACUERDO DE SERVICIOS



ENTRE:

LA LOTERÍA NACIONAL, institución sin fines de lucro, constituida al amparo de la ley 520 con su domicilio en la Avenida Independencia, esquina Winston Churchill, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Administrador General, el señor **Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, que se denominara por su propio nombre o **LA PRIMERA PARTE**.

Y, por otra parte, la señora **KAROL JEANINA BEJARANO CARBO**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número [redacted] con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará por su propio nombre o **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: LA LOTERÍA NACIONAL es una Institución del Estado creada mediante la ley 5158 del 30 de junio del año 1959, que tiene como fines ir en auxilio de personas e instituciones que necesitan el apoyo de esta, con el objetivo de servir de soporte al Estado en sus programas de promoción social y acción comunitaria, para de ese modo contribuir con el desarrollo integral de la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: Que la señora **KAROL JEANINA BEJARANO CARBO**, de nacionalidad ecuatoriana se encuentra prestando sus servicios de forma ininterrumpida a la Lotería Nacional como coordinadora de la Dirección Administrativa desde el año 08 de septiembre del año 2020.

CONSIDERANDO: El nombramiento de la señora **KAROL JEANINA BEJARANO CARBO** por parte de la Lotería Nacional fue realizado con anterioridad a la llegada del actual Administrador General, el señor **Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur**, quien fue designado mediante Decreto Presidencial no. 379-21 fecha 19 de mayo del año 2021.

POR CUANTO: Las partes reconocen y aceptan que el presente preámbulo forma parte integral de las estipulaciones que rigen más adelante, la **LOTERÍA NACIONAL, KAROL JEANINA BEJARANO CARBO** libre y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: Por medio del presente convenio, **LA LOTERÍA NACIONAL**, contrata los servicios de la señora **KAROL JEANINA BEJARANO CARBO**, la cual trabajara como Coordinadora de la Dirección Administrativa de esta institución, para realizar las labores correspondientes a la coordinación y diferentes operaciones requeridas en la Dirección Administrativa, en cuanto a la optimización de los procesos internos de la institución.

SEGUNDO: VIGENCIA: las funciones que estará desempeñando la señora **KAROL JEANINA BEJARANO CARBO**, en la Dirección Administrativa, establecidas en el objeto del presente contrato, será por un periodo de (6) seis meses a partir de la suscripción del presente acuerdo de servicio. El cual podrá ser renovado por el mismo periodo de tiempo, una vez cumplido el tiempo establecido en el presente contrato.

1. A partir del Primero 1ro. de marzo del año dos mil veintitrés (2023) hasta el (01) 1ro. de agosto del año dos mil veintitrés.

*Recibido en Original
Karol Bejarano Carbo
21/04/23
12pm.*

RECIBIDO Original	
Fecha:	21/04/23
Hora:	1:30
Firma:	[Signature]
DIRECCION FINANCIERA LOTERIA NACIONAL	

TERCERO: NATURALEZA DEL ACUERDO: LAS PARTES, reconocen que la naturaleza de esta contratación es transitoria y que se tipifica como la colaboración de extranjeros en los órganos y entes de la administración pública, conforme a la resolución núm.113-21 y 362-2022, emitida por el Ministerio de Administración Publica (MAP) órgano rector del sector público.

CUARTO: BENEFICIOS LABORALES: LA LOTERIA NACIONAL, otorgara un pago mensual de **Noventa Mil Pesos con 00/100 centavos (RD\$90,000.00)**, deduciendo de dicho monto el 10% por concepto de prestación de servicios.

PARRÁFO: LA LOTERÍA NACIONAL, reconoce el tiempo de servicio prestado por la señora **KAROL JEANUNA BEJARANO CARBO**, correspondiente a 2 años y 6 meses, comprendiendo el periodo desde el 08 de septiembre del año 2020 hasta el 30 de marzo del año 2023.

QUINTO: Que la señora **KAROL JEANINA BEJARANO CARBO**, declara y reconoce que, por ser una contratación transitoria, la misma no genera derechos a beneficios laborales, ni esta sujeta a aportes de la seguridad social. Asimismo, reconoce no ser empleada de ninguna institución del estado dominicano, y si así fuere, **LA LOTERÍA NACIONAL**, se reserva el derecho de rescindir de la presente contratación.

SEXTO: Queda convenido entre **LAS PARTES** que **LA LOTERIA NACIONAL**, tendrá el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de intervención judicial y sin responsabilidad de ningún tipo, estando únicamente obligada **LA LOTERIA NACIONAL** a cubrir cualquier pago que se encuentre vencido a la fecha de terminación del presente contrato, siempre y cuando **KAROL JEANINA BEJARANO CARBO**, haya cumplido y completado los servicios requeridos en el presente acuerdo.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad de Santo domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, el Primero (1ro.) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

POR LA LOTERÍA NACIONAL:

LA SEGUNDA PARTE:



TEÓFILO JOSÉ ABRAHÁN LEÓN TABAR MANZUR

Karol Jeanina Bejarano Carbo
KAROL JEANINA BEJARANO CARBO

DR. ROSELIO ESTEVEZ ROSARIO

Yo, _____, Abogado Notario público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula 2299 **CERTIFICO Y DOY FE**. Que las firmas que anteceden en el presente acto fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores: **TEOFILO JOSÉ ABRAHÁN LEÓN TABAR MANZUR** y **KAROL JEANINA BEJARANO CARBO** a las cuales doy fe conocer y las que me declararon **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el Primero (1ro.) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



NOTARIO PÚBLICO

